

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA
RADICACIÓN:	20001-31-03-001-2018-00248-01
DEMANDANTE:	BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO JÁCOME CONTRERAS
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO PARA SUSTENTAR RECURSO

Valledupar, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El decreto legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y el Derecho, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que permitan la reanudación de las labores de la administración de Justicia, en forma temporal, modificó, entre otros, los aspectos de expedición de las providencias judiciales, su notificación y los traslados que deben surtirse a las partes y el trámite específico de las apelaciones de sentencias en el área civil-familia y que corresponde adecuar a ello los actuales recursos que se surten en esta Corporación para su decisión, especialmente, a lo dispuesto en el artículo 14 de dicho decreto.

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo resuelto, dando alcance transitorio al decreto referenciado y teniendo en cuenta que el auto admisorio del presente recurso de apelación fue proferido antes de la entrada en vigencia de esta norma, se,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado a la parte apelante dentro del proceso de la referencia, para que sustente el recurso de apelación propuesto, una vez vencido este término, del escrito presentado córrase traslado por el mismo término a la parte no apelante para lo pertinente.

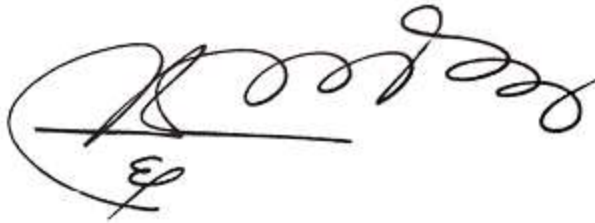
SEGUNDO: Los memoriales deberán ser remitidos en horario hábil, por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral de esta Corporación: "Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar" secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA
RADICACIÓN:	20001-31-03-001-2018-00248-01
DEMANDANTE:	BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA Y ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO JÁCOME CONTRERAS
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO PARA SUSTENTAR RECURSO

con copia al correo electrónico de la contraparte.

Cumplido el término respectivo, pase el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', with a stylized flourish at the end.

**JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
MAGISTRADO**